



Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 617
RADICADO N° 2022-00248-00

1. En memorial allegado el pasado 08 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la demandante allegó constancia de notificación personal de la demanda por correo electrónico enviada al demandado a la dirección electrónica informada en la demanda, esto es, juan.alzatea@gmail.com, sin embargo, previo a tener en cuenta la misma conforme con lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, deberá informar bajo la gravedad de juramento que dicha dirección corresponde a la utilizada por el demandado, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas al demandado. Igualmente, allegará constancia de que el iniciador recibió acuse de recibo o constancia que demuestre el acceso del destinatario al mensaje.

En caso de que no se pueda cumplir con lo anterior, no será tenida en cuenta la notificación y deberá intentar la misma en la dirección física informada en el escrito de demanda conforme los postulados del artículo 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4b14f2fce70a6135ad6613664f10ddb7316dbfa33f5ad0241056aa8b64bbe8**

Documento generado en 21/03/2023 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>